

# Juegos Escolares BOGOTÁ 2023

## Reglamento de Gimnasia

De conformidad con la Resolución 384 del 17 de abril de 2023 por la cual se reglamentan los Juegos Escolares Bogotá 2023 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR como apoyo a la “Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá” se emite el reglamento Técnico de Gimnasia.

**ARTÍCULO 1. INSCRIPCIÓN.** Los deportistas deberán realizar su inscripción en la plataforma que determine el Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRDR, cumpliendo con lo establecido en la Normatividad Distrital.

Podrán inscribirse los niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados y no escolarizados que desarrollen su deporte o para deporte a través de las Juntas de Acción Comunal, las Cajas de compensación familiar, Clubes deportivos, escuelas deportivas y/o a través de Instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y que hagan parte del Distrito Capital.

**ARTÍCULO 2. CATEGORÍAS.** Los años y sexos para participar de los Juegos Escolares Bogotá 2023 son las siguientes:

CATEGORÍA	MODALIDAD	SEXO	AÑO DE NACIMIENTO			
PRE INFANTIL A	Artística	Mujer	2014	2015	2016	2017
		Hombre				
	Rítmica	Mujer				
PRE INFANTIL B	Artística	Mujer	2014	2015	2016	2017
		Hombre				
	Rítmica	Mujer				

**ARTÍCULO 3. PRUEBAS.** Las pruebas a desarrollarse en Gimnasia son las siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	MODALIDAD	APARATOS	REGLAMENTO
PRE INFANTIL A	Hombre	Artística	General Individual, equipos, suelo y salto	Niveles USAG
	Mujer	Artística	General Individual, equipos, suelo y salto	Niveles USAG
		Rítmica	General Individual, equipos, manos libres, cuerda.	Niveles USAG
PRE INFANTIL B	Mujer	Artística	General Individual, equipos, suelo y salto	Niveles USAG
	Hombre		General Individual, equipos, suelo y salto	Niveles USAG
	Mujer	Rítmica	General Individual, equipos, manos libres, cuerda.	Niveles USAG

#### ARTICULO 4. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. **PROGRAMACIÓN.** Las fechas y jornadas de competencia serán designadas por la dirección de campeonato en conjunto con la organización distrital, la cual se dará a conocer en la reunión informativa.

**Parágrafo.** Un deportista para las pruebas individuales solo podrá participar en una modalidad.

- b. **SISTEMA DE COMPETENCIAS.** Será determinado por la dirección de campeonato y en consideración a lo que establece la Federación Colombiana de Gimnasia.
- c. **SISTEMA DE PUNTUACIÓN.** Será determinado por la dirección de campeonato y en consideración a lo que establece la Federación Colombiana de Gimnasia.
- d. **DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.** Este será determinado por la dirección de campeonato y en consideración a lo que establece la Federación Colombiana de Gimnasia, y su información será socializada en el Congreso Técnico del Deporte.
- e. **RECLAMACIONES DE ORDEN TÉCNICO.** En ningún caso se aceptarán reclamaciones a las decisiones impartidas por los jueces en el desarrollo de las competencias, resultados, tiempos o eliminaciones, salvo los casos establecidos en los reglamentos de la Federación Internacional
- f. **REUNIÓN TÉCNICA.** Previo a la realización de las competencias se debe convocar y realizar la reunión técnica (reunión informativa), en donde se determinarán los siguientes aspectos:
1. Elaborar el acta de la reunión técnica.
  2. Elección de la comisión disciplinaria.
  3. Instalación de la comisión disciplinaria.
  4. Presentación de las jornadas de competencia.
  5. Las demás necesarias establecidas por la dirección de campeonato y/o la organización distrital.

**ARTICULO 5. UNIFORMES DE COMPETENCIA.** Los uniformes de competencias deben de cumplir con las especificaciones técnicas del deporte y/o las que determine la dirección de campeonato y la organización distrital.

**ARTICULO 6. MEDALLERO.** En cada una de las pruebas se otorgará medallero a los tres (3) primeros lugares por cada prueba, así:

- Una (1) dorada.
- Una (1) Plateada
- Una (1) Bronce

CANTIDAD	ORO	PLATA	BRONCE
TOTAL	12	12	12

**ARTÍCULO 7. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos que no estén contemplados en el presente documento serán resueltos por la reglamentación de la Federación del deporte y en última instancia por la Organización Distrital de los Juegos Escolares 2023.



**ÁREA DE DEPORTE ESCOLAR**

Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDR.D.